

Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en el literal b. del Artículo 3° Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: “Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público”;

Que, además, el artículo 4° del Reglamento antes mencionado, dispone que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto de que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con la Resolución Presidencial N° 041-2024-UNADQTC/PCO de fecha 30 de enero de 2024, se designó al Abog. Francisco Javier García Flores, en calidad de Secretario General (e) como funcionario responsable del Acceso a la Información Pública en la Sede Central de la UNADQTC;

Que, a través del artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 068-2024-UNADQTC/PCO de fecha 02 de febrero se designa a la Abg. Milagros Gamarra Santos, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a partir del 05 de febrero de 2024, en consecuencia, en el Artículo Segundo se resuelve dar por concluida el encargo de funciones al Abog. Francisco Javier García Flores como Secretario General (e);

Que, mediante el Memorándum N° 0390-2024-UNADQTC/PCO de fecha 20 de marzo de 2024 el Presidente de la Comisión Organizadora designa al nuevo funcionario responsable de entregar la información de acceso público a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el ámbito de la Sede Central a la Mg. Abog. Milagros Gamarra Santos en adición a sus funciones, asimismo, ratifica a la Mg. Nélide Huamán Álvarez en el ámbito de la Sede Desconcentrada de Calca y al Lic. Freddy Alberto Chambi Quispe en el ámbito de la Sede Desconcentrada de Checacupe, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a partir del 20 de marzo de 2024, hasta que la autoridad lo determine, a la Mg. Abog. Milagros Gamarra Santos en su condición de Secretaria General, como responsable de entregar la información de acceso público a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, y su Reglamento,

en el ámbito de la Sede Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 041-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 30 de enero de 2024.

**Artículo Tercero.-** RATIFICAR como responsable de brindar información de acceso público solicitada en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su Reglamento, a la Mg. Nélide Huamán Álvarez en el ámbito de la Sede Desconcentrada de Calca y al Lic. Freddy Alberto Chambi Quispe en el ámbito de la Sede Desconcentrada de Checacupe de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración, dictar las medidas necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano.

**Artículo Quinto.-** DISPONER que los funcionarios de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, proporcionen toda la información que los responsables designados requieran dentro de los plazos establecidos sobre la materia, bajo responsabilidad.

**Artículo Sexto.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y dependencias administrativas de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito para su conocimiento y fines.

**Artículo Séptimo.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VICTOR AYMA GIRALDO  
Presidente de la Comisión Organizadora

MILAGROS GAMARRA SANTOS  
Secretaria General

2310668-2

## Conceden licencia con goce de haber a profesor de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para participar en evento a desarrollarse en Brasil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° CU-374-2024-UNSAAC

Cusco, 12 de julio de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, los Oficios Nros. 356-2024-VRAC-UNSAAC y 248-2024-VRAC-UNSAAC, signado con los expedientes Nros. 657614 y 642188, presentado por la DRA. PAULINA TACO LLAVE, Vicerrectora Académica de la Institución elevando opinión favorable para otorgar Licencia con Goce de Haber a favor del Mgt. Gonzalo Suárez Sánchez, para participar en el “VI Winter School Of Physics Applied to Medicine and Biology 2024” que se desarrollará en Sao Paulo-Brasil del 29 de julio al 02 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del Visto, la Vicerrectora Académica de la Institución, en atención a la petición del Mgt. Gonzalo Suárez Sánchez y estando a las consultas realizadas ante Asesoría Jurídica según Dictamen Legal N° 265-2024-DAJ-UNSAAC sobre el apoyo económico, emite opinión favorable y eleva los actuados para que se



emita Resolución otorgando Licencia con Goce de Haber a favor del Mgt. Gonzalo Suárez Sánchez, para participar en el "VI Winter School Of Physics Applied to Medicine and Biology 2024" que se desarrollará de manera presencial en el Departamento de Física de la Facultad de Filosofía, Ciencias y Letras de Riberão Preto (FFCLRP) de la USP Sao Paulo-Brasil del 29 de julio al 02 de agosto de 2024;

Que, al respecto, mediante Oficios Nros. D-160-2024-FCQFM-UNSAAC y D-202-2024-FCQFM-UNSAAC, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Institución, emite opinión favorable para otorgar Licencia con Goce de Haber a favor del docente Mgt. Gonzalo Suárez Sánchez; asimismo en Junta de Docentes del Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, en Sesión Ordinaria de Docentes de fecha 22 de mayo de 2024, ha aprobado por unanimidad la petición de Licencia con Goce de Haber del Mgt. Gonzalo Suárez Sánchez; motivo por el cual solicita se apruebe dicha petición;

Que, obra en el expediente el Informe Escalafonario Nro. 1066-2024-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, correspondiente al Mgt. Gonzalo Suárez Sánchez, donde se precisa que el referido docente es ratificado en la categoría y régimen de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, mediante Resolución Nro. CU-135-2024-UNSAAC de fecha 09 de febrero de 2024;

Que, asimismo obra en el expediente la Resolución N° D-568-2024-FCQFM-UNSAAC mediante el cual se acumulan los Expedientes N° 42188 y 657614 y regulariza la Declaración Jurada de no contar obligación pendiente de acreditar grado académico por capacitación anterior en el extranjero y Declaración Jurada de no tener compromiso pendiente como consecuencia de año sabático o capacitación anterior en el extranjero;

Que, la petición ha sido puesta a Consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria efectuada el 10 de julio de 2024 (continuación de la Sesión del 03 de julio de 2024), siendo aprobado por unanimidad;

Que, conforme a lo señalado la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha expedido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001949-2024, indicado que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado;

Estando a lo referido, al acuerdo de Consejo Universitario, Ley Nro. 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley 27619, Decreto Supremo 047-2002-PCM y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley Nro. 30220, Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

#### RESUELVE:

**Primero.-** CONCEDER Licencia con Goce de Haber a favor de la MGT. GONZALO SUÁREZ SÁNCHEZ, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Salud de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para participar en el "VI WINTER SCHOOL OF PHYSICS APPLIED TO MEDICINE AND BIOLOGY 2024" que se desarrollará en Sao Paulo-Brasil del 29 de julio al 02 de agosto de 2024.

**Segundo.-** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, otorgue a favor de la MGT. GONZALO SUÁREZ SÁNCHEZ el apoyo económico de S/ 2,752.00 soles, cuyo egreso se atenderá con cargo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001949-2024, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

**Tercero.-** DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 27619.

**Cuarto.-** DEJAR ESTABLECIDA la obligación de la citada docente, de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato Nro. 1 Declaración de Compromiso; asimismo está en la obligación de presentar la rendición de cuenta documentada con los

comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de Viaje y Declaración de Gastos realizados solamente por movilidad local y otros gastos diversos en el lugar de Comisión de Servicio e hasta por el 30 % del monto total y el 70% deberá de sustentarse con alimentación y alojamiento (caso de no adjuntar gastos de alojamiento se tomara hasta un 40% en alimentación), debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco-UNSAAC, por concepto de ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y/O MOVILIDAD LOCAL; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, computados desde su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del citado periodo, el Formato 3 deberá ser remitido de manera virtual al Correo Electrónico Institucional [area.integracioncontable@unsaac.edu.pe](mailto:area.integracioncontable@unsaac.edu.pe) el mismo día de la presentación de la documentación física, con tenor "Rendición de Cuentas, Resolución Nro. ..., Nombre del Beneficiario, Formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados con Resolución Nro. CU-0348-2016-UNSAAC de fecha 24 de noviembre de 2016 proporcionados por el Área de Tesorería de la Dirección General de Administración; igualmente presentará copia del certificado ante el Área de Escalafón e informe ante el Decanato de Facultad, Vicerrectorado de Investigación y Despacho Rectoral, respectivamente.

**Quinto.-** DISPONER que al vencimiento del plazo establecido, la Dirección General de Administración, deberá comunicar el incumplimiento a la Unidad de Recursos Humanos, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 7.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución N° CU-0348-2016-UNSAAC.

El Vicerrectorado Académico y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
Rector

2307979-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Aceptan renuncia de fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Este

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1709-2024-MP-FN

Lima, 30 de julio de 2024

VISTO:

El oficio N° 005072-2024-MP-FN-PJFS-DFLE de fecha 3 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante oficio N° 00001-2024-3FPFCSJL-2D-MP-FN, de fecha 2 de julio de 2024, presentado ante la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, la abogada Gladys Lucía Villasante Pariona, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, designada en el despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Lurigancho - Zona Baja; presenta su carta de renuncia al cargo, por razones estrictamente personales, solicitando la exoneración del plazo de ley e informando como su último día de labores el 2 de julio de 2024.